



Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de mayo de 2026

A: Señores

BANDERAS DE LUJO S.A.S.

Representante Legal: JUAN DAVID LONDOÑO RINCON

Dirección: MANZANA 4 A CASA 20 BARRIO BELMONTE - Barrio : BELMONTE

Teléfono: 3113014347

Correo: banderasdelujo@hotmail.com

Pereira, Risaralda

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 322-GINREDCA-2026

El señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **BANDERAS DE LUJO S.A.S.**, con el NIT. 900711197-8, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID LONDOÑO RINCON MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.814.159 expedida en Pereira en virtud del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-320-GINREDCA-2026, cuyo objeto consiste en el **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PABELLONES, GALLARDETES Y LENCERIA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la oferta presentada el día 04 de mayo de 2026.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	BANDERAS DE LUJO S.A.S.
Nit o CC	900711197-8
Régimen de Ventas	Responsable de Iva
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	MANZANA 4 A CASA 20 BARRIO BELMONTE - Barrio : BELMONTE
Telefono/Fax	3113014347
E- mail	banderasdelujo@hotmail.com
Ciudad	Risaralda
Banco	DAVIVIENDA
No. de Cuenta	127669998172
Nombre del Titular	BANDERAS DE LUJO S.A.S.
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad	Con cargo al CDP No. 38526 del 20 de abril del 2026 , por los rubros: A.02.02.01.002.008 – ARTÍCULO TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).



Imputación Presupuestal	No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor	Afectado en
	38526	20/04/2026	A.02.02.01.002.008	16	SSF	ARTICULO TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	\$ 46.363.650,00	\$21.090.370,00
TOTAL								\$ 21.090.370,00
Valor del Contrato	el valor del contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 21.090.370,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.							
Forma de pago	La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos. NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista. NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.							



- En las notas finales el código #15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#]-2026; XXXX@dimar.mil.co#\$.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.



	Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. NOTA 7: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).																																											
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta 31 de agosto del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																																											
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en su totalidad en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato: <table border="1" data-bbox="483 919 1401 1608"> <thead> <tr> <th>CIUDAD</th><th>DEPENDENCIA</th><th>SIGLA</th><th>DIRECCION</th><th>HORARIOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="9">CARTAGENA DE INDIAS</td><td>ARC SIMON BOLIVAR</td><td>5KLD</td><td rowspan="9">Almacén General GINREDCA - Base Naval ARC Bolívar, entrada Bocagrande Av. San Martín, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.</td><td rowspan="9">DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 A.M A 5:00 PM</td></tr> <tr> <td>ARC RONCADOR</td><td>5KMZ</td></tr> <tr> <td>ARC ISLA SERRANA</td><td>5KFZ</td></tr> <tr> <td>ARC ISLA ALBURQUERQUE</td><td>5KFT</td></tr> <tr> <td>ARC PROVIDENCIA</td><td>5KLO</td></tr> <tr> <td>ARC ISLA FUERTE</td><td>5KFW</td></tr> <tr> <td>ARC CARIBE</td><td>5KMQ</td></tr> <tr> <td>CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES</td><td>CP07</td></tr> <tr> <td>ESTACION DE TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRES</td><td>ECTM CP07</td></tr> <tr> <td>COVEÑAS</td><td>CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS</td><td>CP09</td><td>Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal</td><td rowspan="3"></td></tr> <tr> <td>SANTA MARTA</td><td>CAPITANIA DE PUERTO SANTA MARTHA</td><td>CP04</td><td>CRA 2 #27-38, BARRIO EL PRADO</td></tr> <tr> <td rowspan="2">BARRANQUILLA</td><td>ARC CIENAGA DE MAYORQUIN</td><td>5KTG</td><td colspan="2">Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores</td></tr> <tr> <td>ARC ISLA ARENA</td><td>5KZI</td><td></td></tr> </tbody> </table>	CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCION	HORARIOS	CARTAGENA DE INDIAS	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Almacén General GINREDCA - Base Naval ARC Bolívar, entrada Bocagrande Av. San Martín, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 A.M A 5:00 PM	ARC RONCADOR	5KMZ	ARC ISLA SERRANA	5KFZ	ARC ISLA ALBURQUERQUE	5KFT	ARC PROVIDENCIA	5KLO	ARC ISLA FUERTE	5KFW	ARC CARIBE	5KMQ	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES	CP07	ESTACION DE TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRES	ECTM CP07	COVEÑAS	CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS	CP09	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal		SANTA MARTA	CAPITANIA DE PUERTO SANTA MARTHA	CP04	CRA 2 #27-38, BARRIO EL PRADO	BARRANQUILLA	ARC CIENAGA DE MAYORQUIN	5KTG	Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores		ARC ISLA ARENA	5KZI	
CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCION	HORARIOS																																								
CARTAGENA DE INDIAS	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Almacén General GINREDCA - Base Naval ARC Bolívar, entrada Bocagrande Av. San Martín, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 A.M A 5:00 PM																																								
	ARC RONCADOR	5KMZ																																										
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ																																										
	ARC ISLA ALBURQUERQUE	5KFT																																										
	ARC PROVIDENCIA	5KLO																																										
	ARC ISLA FUERTE	5KFW																																										
	ARC CARIBE	5KMQ																																										
	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES	CP07																																										
	ESTACION DE TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRES	ECTM CP07																																										
COVEÑAS	CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS	CP09	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal																																									
SANTA MARTA	CAPITANIA DE PUERTO SANTA MARTHA	CP04	CRA 2 #27-38, BARRIO EL PRADO																																									
BARRANQUILLA	ARC CIENAGA DE MAYORQUIN	5KTG	Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores																																									
	ARC ISLA ARENA	5KZI																																										
Forma de ejecución	El contrato se ejecutará conforme se describe en el acápite Lugar de Entrega/ Ejecución .																																											
Garantías	GARANTÍA ÚNICA: Dentro de Cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=COE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema																																											



de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN: CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y SEIS (06) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2025, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)



Garantía Técnica: El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de cuatro meses (04), contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el contratista deberá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.



Obligaciones	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas. j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes. o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo. p. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de
---------------------	---



	acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE: a. Recibir a satisfacción el objeto del futuro contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. a. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. b. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. c. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). d. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. e. Suscribir el acta de liquidación. f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. g. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. h. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. i. Exigir que la calidad de los servicios o bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. j. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. k. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. l. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista. m. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presente carta de aceptación.
Multas y sanciones	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:



- a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
- b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.



	Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueron superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.
Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor TK ALZATE MAZO JUAN JOSE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.700.398 expedida en Cartagena, quien se desempeña como Oficial de divisiones de navegación del ARC SIMON BOLÍVAR. El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; los cuales podrán ser modificados por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control



sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe de la DIMAR ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.



Cláusula Antisoborno y Anticorrupción	El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.
Juramento y Cesión	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

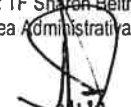
Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-320-GINREDCA-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

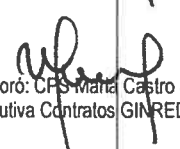
Atentamente,


Capitán de Corbeta Edinson Zapata Campo
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto


Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


Vo.Bo. Jorge Peña Holguín
Jefe Área de presupuesto GINREDCA


Revisó: CPS María de La Cruz Torres
Asesora Jurídica GINREDCA

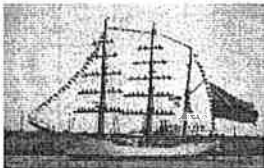
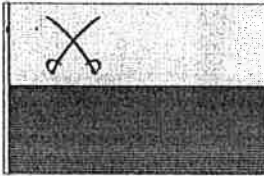

Elaboró: CPS María Castro S.
Ejecutiva Contratos GINREDCA



ANEXO A
ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO

ITEM	UNIDAD	EXPOSICIONES TÉCNICAS	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5KLD	JUEGO DE SABANAS PARA CAMA SENCILLA, CONFORMADO POR 2 PIEZAS FORRO AJUSTABLE Y FUNDAS COLOR AZUL REY, CON ESCUDO DE LA UNIDAD ESTAMPADO, 100% ALGODON "300 HILOS"		10	UNIDAD	\$ 98.770,00	\$ 987.700,00
2	5KLD	JUEGO DE SABANAS PARA CAMA SENCILLA, CONFORMADO POR 3 PIEZAS FORRO AJUSTABLE, SABANA Y FUNDAS COLOR BLANCO, CON ESCUDO DE UNIDAD ESTAMPADO, 100% ALGODON "300 HILOS"		10	UNIDAD	\$ 98.770,00	\$ 987.700,00
3	5KLD	TOALLAS AZULES DE 75 CM X 150 CM CON ESTAMPADO DEL ESCUDO DE LA UNIDAD EN LA PARTE INFERIOR CON UN DIAMETRO 6 CM ACUERDO MUESTRA		12	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 999.600,00
4	5KLD	TOALLAS BLANCAS DE 75 CM X 150 CM CON ESTAMPADO DEL ESCUDO DE LA UNIDAD EN LA PARTE INFERIOR CON UN DIAMETRO 6 CM ACUERDO MUESTRA		10	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 833.000,00
5	ECTM CP07	SET DE ALMOHADAS X 2 UNIDADES DE 50CM X 66CM X 39CM ALTO 100% ALGODON		2	UNIDAD	\$ 142.800,00	\$ 285.600,00
6	CP04	MANTELES DE MESA DE COLOR BLANCO EN POLIESTER CON EL ESCUDO DE DIMAR BORDADO EN EL MEDIO (30CM X 30CM), MEDIDAS DEL MANTEL: ANCHO 303 CM - ALTO 198 CM		2	UNIDAD	\$ 190.400,00	\$ 380.800,00



7	5KFT	EMPAVESADO COMPLETO (CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES PARA UNIDAD A FLOTE MENOR ENTRTE 15 Y HASTA 60 M DE ESLORA: COMPRENDE VEINTISÉIS (26) LETRAS DE ALFABETO INTERNACIONAL CON MEDIDAS DE ALTO 66 CM X LARGO 66 CM PARA LAS BANDERAS CUADRADAS Y DE 66 CM DE ALTO X 1,0 M DE LARGO PARA LAS BANDERAS CORNETAS. (10) NUMERALES CON MEDIDAS: ALTO 66 CM X LARGO 1,2 M. (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: A6 CM DE ALTO X 1,0 M Y (01) GALLARDETE CODE CON MEDIDAS ALTO 66 CCM XLARGO 1,2 M CARACTERÍSTICO; PARA UN TOTAL DE 40 BANDERAS; TIPO: CUADRADAS; TRIANGULARES; Y DE DOS PUNTAS: BANDERAS PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL. CADA BANDERA DEBERÁ TENER MOSQUETÓN DE BRONCE EN UN EXTREMO Y EN EL OTRO EXTREMO ARGOLLA DE BRONCE. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE MUY SÓLIDO. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.		1	UNIDAD	\$1.428.000,00	\$ 1.428.000,00
8	5KFT	BANDERAS DE AUTORIDADES: 11 BANDERAS PARA INDICAR LA PRESENCIA DE AUTORIDADES ASI: 1. PABELLON PRESIDENCIAL, 2. MINISTRO DE DEFENSA, 3. COMANDANTE GENERAL DE LAS FFMM, 4. COMANDANTE ARC, 5. ALMIRANTE O GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA, 6. VICE ALMIRANTE O MAYOR GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA, 7.		1	UNIDAD	\$1.178.100,00	\$ 1.178.100,00

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		CONTRALMIRATE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA, 8. JEFE DE ESTADO MAYOR NAVAL DE OPERACIONES, 9. COMANDANTE DE FUERZA NAVAL CON PUESTO DE MANDO EN TIERRA, CON GRADO DE VICEALMIRANTE O CONTRALMIRANTE, 10. COMANDANTE DE FLOTILLA, 11.CAPITAN DE NAVIO					
9	5KFT	PABELLON DE PUERTO: PABELLÓN NACIONAL PARA UNIDADES A FLOTE CON ESLOAS MAYORES DE 15 HASTA 60 METROS; CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, TIPO B; ALTO 1 METRO X LARGO 1,5 METROS, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA, LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2. DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.		8	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 856.800,00
	5KLO			7	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 749.700,00
	5KMQ			5	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 535.500,00
	5KMZ			1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00
	5KTG			2	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 214.200,00
10	5KFW			1	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00



11	5KTG	PABELLON DE MAR: (TRICOLOR NACIONAL) CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, ALTO 0,66 M X LARGO 1 M, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2		3	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 249.900,00
	5KFZ	PABELLON DE MAR: (TRICOLOR NACIONAL) CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, ALTO 40 CM X LARGO 60 CM, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO 40 CM (AMARILLO 20 CM, AZUL 10 CM, ROJO 10 CM) X LARGO 60 CM. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO		4	UNIDAD	\$ 57.120,00	\$ 228.480,00
	5KZI	PABELLON DE MAR: (TRICOLOR NACIONAL) CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, ALTO 40 CM X LARGO 60 CM, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO 40 CM (AMARILLO 20 CM, AZUL 10 CM, ROJO 10 CM) X LARGO 60 CM. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO		5	UNIDAD	\$ 57.120,00	\$ 285.600,00



		BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL (0.25M). MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2					
12	5KFZ	PABELLON DE PUERTO: (TRICOLOR NACIONAL) CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, ALTO 40 CM X LARGO 60 CM, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO 40 CM (AMARILLO 20 CM, AZUL 10 CM, ROJO 10 CM) X LARGO 60 CM. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL (0.25M). MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2		2	UNIDAD	\$ 57.120,00	\$ 114.240,00
13	5KLD	BANDERA DISTINTIVO COMANDANTE MAS ANTIGUO A FLOTE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00



		REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VA EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.0 M X LARGO 1.50 M, COLOR AZUL CON CRUZ BLANCA TERMINADA EN DOS PUNTAS. MOSQUETÓN Y ARGOLLA EN BRONCE DE 1 PULGADA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.						
14	5KLD	GALLARDETE DE		2	UNIDAD	\$ 47.600,00	\$ 95.200,00	
	5KLO	COMANDO: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ANCHO 0.16M X LARGO 1.0M, BANDERA AZUL TURQUÍ EN FORMA DE TRIÁNGULO, CON LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE EL ANCHO MAYOR HASTA 24CM, POR AMBOS LADOS DEL GALLARDETE. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.		3	UNIDAD	\$ 47.600,00	\$ 142.800,00	
	5KTG							
				4	UNIDAD	\$ 47.600,00	\$ 190.400,00	

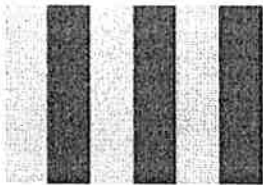


15	5KLD	PABELLON DE PUERTO: PABELLÓN NACIONAL PARA UNIDADES A FLOTE CON ESLOAS MAYORES A 60 METROS; CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; ALTO 1,66 METROS X ANCHO 2,50 METROS, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO, 1,65 METROS (AMARILLO 0,83 M, AZUL 0.415 M, ROJO 0.415 M) X LARGO 1,5 METROS. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2.		2	UNIDAD	\$ 261.800,00	\$ 523.600,00
16	5KLD	BANDERA CHARLIE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00



		IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR DE ARRIBA HACIA ABAJO: AZUL, BLANCO, ROJO, BLANCO, AZUL, CUADRADA.						
17	5KLD	BANDERA ECHO: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR DE ARRIBA HACIA ABAJO: AZUL Y ROJO CUADRADA.		1	UNIDAD	\$	41.650,00	\$ 41.650,00
18	5KLD	BANDERA FOXTROT: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR BLANCA CON UN ROMBO		1	UNIDAD	\$	41.650,00	\$ 41.650,00

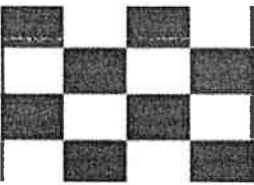


		ROJO, BANDERA CUADRADA.					
19	5KLD	BANDERA GOLFO: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR DE IZQUIERDA: AMARILLO, AZUL, AMARILLO, AZUL, AMARILLO, AZUL, BANDERA CUADRADA.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
20	5KLD	BANDERA JULIETT: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR DE ARRIBA HACIA ABAJO: AZUL Y ROJO CUADRADA		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00

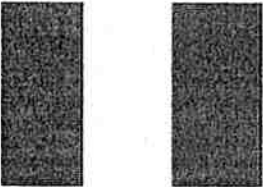
FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



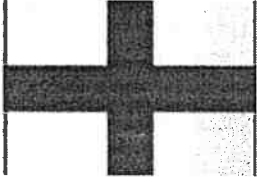
Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

21	5KLD	BANDERA MIKE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR AZUL CON DOS FRANJAS BLANCAS DE EXTREMO A EXTREMO.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
22	5KLD	BANDERA NOVEMBER: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR AZUL Y CUADROS BLANCOS, CUADRADA.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
23	5KLD	BANDERA PAPA: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00

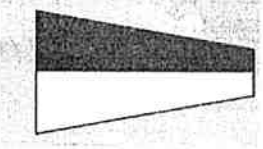
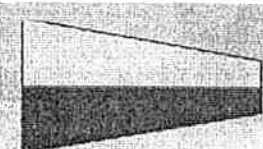


		MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR BLANCO CON UN RECUADRO AZUL, BANDERA CUADRADA.					
24	5KLD	BANDERA SIERRA: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. COLOR BLANCO CON UN RECUADRO AZU EN MEDIOL, BANDERA CUADRADA.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
25	5KLD	BANDERA TANGO: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00

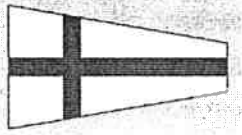
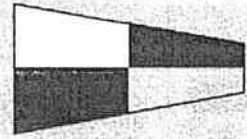
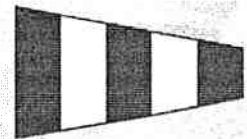


		LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. DE IZQUIERDA A DERECHA: COLOR AZUL, BLANCO, AZUL, BANDERA CUADRADA.						
26	5KLD	BANDERA VICTOR: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. BANDERA BLANCA CON DOS LINEAS CRIZADAS DE COLOR ROJO DE EXTREMO A EXTREMO. BANDERA CUADRADA.		1	UNIDAD	\$	41.650,00	\$ 41.650,00
27	5KLD	BANDERA XRAY: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE		1	UNIDAD	\$	41.650,00	\$ 41.650,00



		CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0 M X LARGO 1.0 M. BANDERA BLANCA CON UNA CRUZ DE COLOR AZUL DE EXTREMO A EXTREMO. BANDERA CUADRADA.					
28	5KLD	BANDERA NUMERAL 1: COLORES BLANCO Y UN CIRCULO ROJO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1M X 1,8 M		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
29	5KLD	BANDERA NUMERAL 6: COLORES DE ARRIBA HACIA ABAJO NEGRO Y BLANCO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1M X 1,8 M		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
30	5KLD	BANDERA NUMERAL 7: COLORES AMARILLO Y ROJO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00

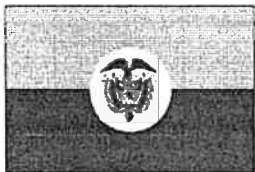


		AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1M X 1,8 M						
31	5KLD	BANDERA NUMERAL 8: COLORES BLANCO Y ROJO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1M X 1,8 M		1	UNIDAD	\$	41.650,00	\$ 41.650,00
32	5KLD	BANDERA NUMERAL 9: COLORES BLANCO, ROJO, NEGRO Y AMARILLO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1M X 1,8 M		1	UNIDAD	\$	41.650,00	\$ 41.650,00
33	5KLO	BANDERA CODE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL		3	UNIDAD	\$	41.650,00	\$ 124.950,00
	5KTG			1	UNIDAD			\$ 41.650,00

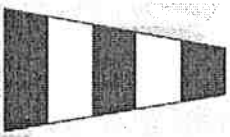


		LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 0.66 M X LARGO 1.2 M, 0,13 M ANCHO EN EL EXTERIOR. COLOR: 5 FRANJAS DE COLORES ROJO Y BLANCO, INICIANDO CON EL ROJO. DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.					
34	5KLO	BANDERAS NUMERALES DEL 0 AL 9: TIPO: CUADRADA, DE ACUERDO CON EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO 0,66 CM X LARGO 0,66 CM. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE, ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.		1	UNIDAD	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00
35	5KLO			3	UNIDAD	\$ 71.400,00	\$ 214.200,00



	5KTG	BANDERA JACK DE PROA: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. BANDERA DE AZUL TURQUÍ CON ESCUDO CENTRADO SOBRE CÍRCULO BLANCO Y CORONA ROJA. MEDIDAS: ANCHO 50 CM X LARGO 70CM. EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ DE 25 CM CON UN BORDADO ROJO DE 2.5 CM, ESTAMPADO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.		1	UNIDAD	\$ 71.400,00	\$ 71.400,00
36	5KLO	PABELLÓN DE MAR;		4	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 333.200,00
	5KMQ	PABELLÓN NACIONAL; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, ALTO 1 METRO X LARGO 0.66 METROS, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA		4	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 333.200,00
	5KMZ			1	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00



		BANDERA. LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2. DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.					
37	5KMQ	BANDERA CODE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1 M X LARGO 1,8 M X ANCHO EN LA PUNTA DE 20 CM. COLOR: 5 FRANJAS DE COLORES ROJO Y BLANCO, INICIANDO CON EL ROJO. DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.		2	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00

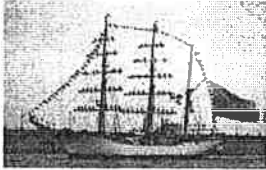
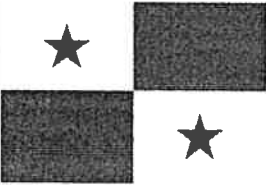


38	5KMQ	BANDERA KILO: TIPO CUADRADA, COLORES AMARILLO Y AZUL. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1 M X LARGO 1 M. CON SOPORTE DE MADERA DE 1 M DE LARGO CON MANIGUETA EN MATERIAL DE GOMA CON AJUSTE ERGONÓMICO		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
39	5KMQ	BANDERA UNIFORM: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 COLOR BLANCO FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ALTO 1.0M X ANCHO 1.0 M. COLOR ROJO Y BLANCO, DIVIDIDO EN CUATRO CUADRANTES DONDE EL PRIMER Y ÚLTIMO CUADRANTE SON COLOR ROJO, EL SEGUNDO Y TERCERO DE COLOR BLANCO.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00



40	5KMQ	BANDERA ZULU: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0M X ALTO 1.0M. COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y NEGRO EN TRIÁNGULOS IGUALES.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
41	5KMQ	BANDERA WISKEY: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1.0M X ALTO 1.0M. COLOR BLANCO, CON UN RECUADRO AZUL BORDEANDO EL EXTERIOR Y UN RECTANGULO ROJO EN MEDIO, BANDERA CUADRADA.		3	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 124.950,00

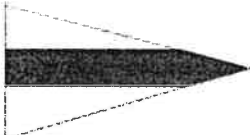
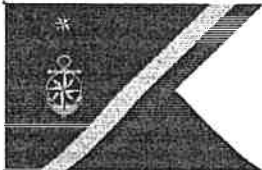


42	5KMQ	EMPAVESADO COMPLETO (CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR A 60 MTS DE ESLORA: COMPRENDE VEINTISÉIS (26) LETRAS DE ALFABETO INTERNACIONAL CON MEDIDAS DE ALTO 1.0 M X LARGO 1.0 M PARA LAS BANDERAS CUADRADAS Y DE 1.0 M DE ALTO X 1.50 M DE LARGO PARA LAS BANDERAS CORNETAS. (10) NUMERALES CON MEDIDAS: ALTO 1.0 METROS X LARGO 1.80 METRO. (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: ALTO 1.0 METROS X LARGO 1,60 METRO Y (01) GALLARDETE CODE CON MEDIDAS ALTO 1.0 METROS X LARGO 1.80 METROS CARACTERÍSTICO; PARA UN TOTAL DE 40 BANDERAS; TIPO: CUADRADAS; TRIANGULARES; Y DE DOS PUNTAS: BANDERAS PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL. CADA BANDERA DEBERÁ TENER MOSQUETÓN DE BRONCE EN UN EXTREMO Y EN EL OTRO EXTREMO ARGOLLA DE BRONCE. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE MUY SÓLIDO. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.		1	PAQUETE	\$1.666.000,00	\$ 1.666.000,00
43	5KMQ	BANDERA DE PANAMÁ: LA BANDERA DE PANAMÁ ES UN RECTÁNGULO DIVIDIDO EN CUATRO CUARTELES. EN ELLA SE ENCUENTRAN DOS ESTRELLAS DE CINCO PUNTAS, UNA AZUL Y OTRA ROJA, SOBRE FONDO BLANCO. CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11,		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00

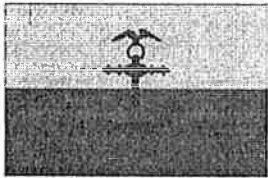


		IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.50 METROS X ALTO 1.0 METROS.					
44	5KMQ	DIAMANTE - FORD01 FORMA DIA DE DIAMANTE DE 24 DE DIAMETRO DX0012M. FORMA DIA TIPO DIAMANTE (ROMBO) MODELO FORD01, CODIGO DX0012M, CON DIAMETRO MAXIMO DE 24 PULGADAS (APROX. 610 MM)		2	UNIDAD	\$ 380.800,00	\$ 761.600,00
45	5KMQ	BANDERA JACK DE PROA: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. BANDERA DE AZUL TURQUÍ CON ESCUDO CENTRADO SOBRE CÍRCULO BLANCO Y CORONA ROJA. MEDIDAS: ANCHO 50 CM X LARGO 70CM. EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ DE 25 CM CON UN BORDADO ROJO DE 2.5 CM, ESTAMPADO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE		3	UNIDAD	\$ 71.400,00	\$ 214.200,00

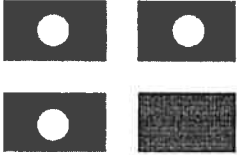


		CEREMONIAL MARÍTIMO ARC 7-1.1.					
46	5KMQ	BANDERA VIKINGA - BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIESTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 ±11 GR/M², INCLUYENDO MOSQUETON Y ARGOLLA DE BRONCE DE 1 PULGADA. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO 1,00 M X LARGO 1,50 M. ACUERDO MUESTRA		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00
47	5KMQ	GALLARDETE TERCER REPETIDOR: TIPO: TRIANGULAR; COLORES: BLANCO, NEGRO; BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 ±11 GR/M², IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO 1 M X LARGO 1.6 CM. COLOR TRES FRANJAS HORIZONTALES, DOS BLANCAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR Y UNA NEGRA EN EL CENTRO. MOSQUETÓN Y ARGOLLA EN BRONCE DE 1 PULGADA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.		3	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 124.950,00
48	5KMQ	BANDERA INSIGNIA COMANDANTE DE FLOTILLA: PABELLÓN; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, CON UN AL COSTADO DERECHO DEO COLOR AMARILLO Y DOS ESPADAS CRUZADAS DEL COSTADOS IZQUIERDO DEL COLOR AMARILLO, ACUERDO CEREMONIAL		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00

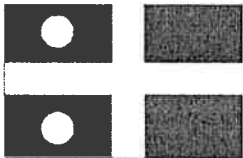


		MARITIMO, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLABANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.00M X LARGO 1.50M.					
49	5KMQ	BANDERA INSIGNIA JEFATURA DE ESTADO MAYOR: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.00M X LARGO 1.50M, COLOR AZUL TURQUI TIPO CORNETA ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO.		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00

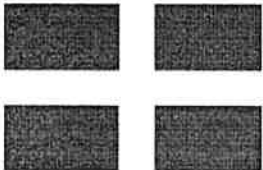


50	5KMQ	BANDERA INSIGNIA ALMIRANTE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.00M X LARGO 1.50M, COLOR AZUL TURQUÍ CON CRUZ BLANCA Y CUATRO CÍRCULOS BLANCOS, EL ANCHO DE LAS FRANJAS BLANCAS ES UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA INSIGNIA (X/5). EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO DE TODAS LAS INSIGNIAS QUE LOS USEN ES LA MEDIDA DEL ANCHO DE LAS FRANJAS BLANCAS (X/5). MOSQUETÓN Y ARGOLLA EN BRONCE DE 1 PULGADA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00
51	5KMQ	BANDERA INSIGNIA VICEALMIRANTE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.00M X LARGO 1.50M, COLOR AZUL CON		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00

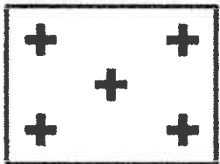
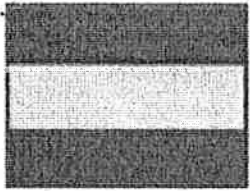


		CRUZ BLANCA Y TRES CÍRCULOS BLANCOS, EL ANCHO DE LAS FRANJAS BLANCAS ES UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA INSIGNIA (X/5). EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO DE TODAS LAS INSIGNIAS QUE LOS USEN ES LA MEDIDA DEL ANCHO DE LAS FRANJAS BLANCAS (X/5). MOSQUETÓN Y ARGOLLA EN BRONCE DE 1 PULGADA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.					
52	5KMQ	BANDERA INSIGNIA CONTRALMIRANTE: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ (DOS CARAS) EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.00M X LARGO 1.50M, COLOR AZUL COLOR AZUL TURQUÍ, R: 018, G: 037, B: 098; CON CRUZ BLANCA Y DOS CÍRCULOS BLANCOS UBICADOS A LA IZQUIERDA, EL ANCHO DE LAS FRANJAS BLANCAS ES UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA INSIGNIA (X/5). EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO DE TODAS LAS INSIGNIAS QUE LOS USEN ES LA MEDIDA DEL ANCHO DE LAS FRANJAS BLANCAS (X/5). MOSQUETÓN Y ARGOLLA EN BRONCE DE 1 PULGADA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00

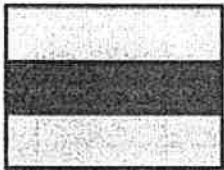


53	5KMQ	BANDERA INSIGNIA CAPITAN DE NAVIO: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS ANCHO 1.0 M X LARGO 1.50 M, TIPO: CUADRADA; COLORES: AZUL CON DOS FRANJAS BLANCAS EN DIRECCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, FORMANDO UNA CRUZ EN LA MITAD. MOSQUETÓN Y ARGOLLA EN BRONCE DE 1 PULGADA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA.		1	UNIDAD	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00
54	5KMQ	BANDERA ALFA: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1 X ANCHO 1 M. COLOR BLANCO Y AZUL EN FRANJAS VERTICALES POR IGUALES DONDE EL BLANCO VA DE PRIMERO,		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00



		TERMINADO EN DOS PUNTAS.					
55	5KMQ	BANDERA QUEBEC: BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTE CONTRA AGUA SALADA. MEDIDAS: ANCHO 1 M X ANCHO 1 M. COLOR AMARILLO.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
56	5KMQ	BANDERA NUMERAL 0: CODIGO ALIADO COLOR BLANCO CON 5 CRUCES AZULES. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
57	5KMQ	BANDERA NUMERAL 1: CODIGO ALIADO DE ARRIBA HACIA ABAJO COLOR: ROJO, AMARILLO, ROJO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00



		REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.					
58	5KMQ	BANDERA NUMERAL 2: CODIGO ALIADO DE ARRIBA HACIA ABAJO COLOR: AMARILLO, ROJO. AMARILLO, BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
59	5KMQ	BANDERA NUMERAL 4: CODIGO ALIADO COLOR: ROJO CON DOS LINEAS CRUZADAS DE COLOR BLANCO DE EXTREMO A EXTREMO, BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00

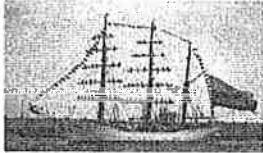


60	5KMQ	BANDERA NUMERAL 5: CODIGO ALIADO COLOR: AMARILLO CON DOS LINEAS CRUZADAS DE COLOR AZUL DE EXTREMO A EXTREMO, BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
61	5KMQ	BANDERA NUMERAL 6: CODIGO ALIADO DE LINEAS EN DIAGONAL DE IZQUIERDA A DERECHA COLOR: BLANCO, AZUL, BLANCO, AZUL, BLANCO, AZUL, BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
62	5KMQ	BANDERA NUMERAL 7: CODIGO ALIADO DE IZQUIERDA A DERECHA DE COLOR: ROJO, BLANCO, ROJO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00



		AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.					
63	5KMQ	BANDERA NUMERAL 8: CODIGO ALIADO DE IZQUIERDA A DERECHA DE COLOR: AMARILLO, AZUL, AMARILLO. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
64	5KMQ	BANDERA NUMERAL 9: CODIGO ALIADO DE IZQUIERDA A DERECHA DE COLOR: AZUL, BLANCO, AZUL. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 1 M X 1M.		1	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00
65	5KMZ	BANDERA NUMERAL 5: COLORES AMARILLO Y AZUL. BANDERA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11, IRÁ		2	UNIDAD	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00



		SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA, EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NO. 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS 66CM X 1,2M.					
66	5KMZ	BANDERAS ALFABETICA DE LA A-Z MEDIDAS TELA POLIESTER ALTO 66 CM X 66 CM; EN TELA APOLO, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO.		26	UNIDAD	\$ 35.700,00	\$ 928.200,00
67	5KZI	PABELLON DE PUERTO: PABELLÓN NACIONAL PARA UNIDADES A FLOTE CON ESLORAS ENTRE 07 Y 15 METROS; CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, TIPO B; ALTO 1.03 METROS X LARGO 0,65 METROS, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO 1.03 M (AMARILLO 0.51M, AZUL 0.26M, ROJO 0.26M) X LARGO 0,65 M. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2.		8	UNIDAD	\$ 83.300,00	\$ 666.400,00



68	CP07	BANDERA ARMADA NACIONAL: MEDIDAS DE 2 MTS X 3 MTS ELABORADA EN TELA IMPERMEABLE 100% POLIESTER, COSTURAS REFORZADAS, ALFORZA LATERAL IZQUIERDA CON DRIZA COLOR BLANCO NO.6, MOSQUETON Y ARGOLLA EN BRONCE.		1	UNIDAD	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
69	CP07	BANDERA DIMAR: BANDERA DE COLOR; AZUL TURQUÍ CON ESCUDO DE DIMAR EN EL CENTRO POR AMBOS LADOS; MEDIDAS: ALTO 2.0 METROS X ANCHO 3.0 METROS, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 COLOR BLANCO FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDAVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2.		1	UNIDAD	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
	CP09			1	UNIDAD	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
70	CP07	PABELLON NACIONAL: COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; ALTO 2.0 METROS X ANCHO 3.0 METROS, IRA SUJETA A LA ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VEN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA. MEDIDAS: ALTO 2.0 M (AMARILLO 1.0 M AZUL 0.50 M, ROJO 0.50 M) X ANCHO 3.0 M. ESCUDO DE COLOMBIA ESTAMPADO FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. LA		1	UNIDAD	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
	CP09			1	UNIDAD	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00



		PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO BLANCO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL (0.50M). MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA DE BRONCE. BANDERA PARA EXTERIOR CONFECCIONADA A DOBLE FAZ EN TELA VENDEVAL TELA 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE TEJIDO PLANO DE 92 +/-11 GR/M2.					
TOTAL							\$ 21.090.370,00

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Acabados: Deben ser confeccionadas con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.
2	La tela de las banderas, gallardetes, insignias deben ser uniforme en el color y acabado.
3	Costuras: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continuas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.
4	Es responsabilidad del contratista que los materiales utilizados en la fabricación y confección, así como los demás ítem, sean nuevos y de primera calidad y que cumplen con los requisitos técnicos establecidos. En ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-INTENDENCIA REGIONAL CARIBE.
5	Garantizar corrección de las anomalías que tuvieran lugar en los bienes o servicios por concepto de mala calidad, durante la ejecución del contrato y mientras se cumpla la garantía, sin costo adicional. El costo del envío, cambios y/o modificaciones de cualquier bien deben ser asumidos por el contratista.
6	El contratista debe entregar bienes nuevos, sin ningún tipo de daño, sellados, con empaque original de fábrica.
7	El contratista debe estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y la importación de estos.
8	La atención del contratista debe ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos, la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situaciones que se surtan del objeto contractual.
9	Dentro de los tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el supervisor entregará al contratista las muestras de los logos de Dimar y de las unidades.
10	El contratista se compromete a asumir los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico por no cumplir con las especificaciones técnicas o estar defectuosos.
11	Todos los bienes deben ser presentados en físico para aprobación por parte del supervisor del contrato.
12	Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal y elementos necesarios a utilizar durante la vigencia del contrato.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.



Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estimulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE BIENES		FICHA NÚMERO 5
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Contratista		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Entrega de bienes	Generación de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos deben entregarse en condiciones óptimas, evitando daños que generen residuos innecesarios. <u>Medio de verificación:</u> Acta de recibido.
Empaques	Residuos sólidos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los empaques deben ser entregados en condiciones que permitan su manejo adecuado y disposición final. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.
Calidad y durabilidad	Generación de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los bienes deben garantizar condiciones de durabilidad conforme a las especificaciones técnicas.



		<u>Medio de verificación:</u> Acta de recibido.	
Transporte	Emisiones	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El transporte de los bienes deberá realizarse en condiciones seguras, evitando deterioro de los productos. <u>Medio de verificación:</u> Remisión / entrega.	
Remisión / entrega	Impacto ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El proveedor debe cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable. <u>Medio de verificación:</u> Certificación / Acta.	
Materiales	Impacto ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos deben corresponder a las características técnicas exigidas, evitando sustituciones que afecten su calidad o durabilidad. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.	

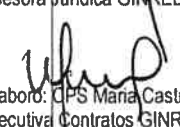
Atentamente,


Capitán de Corbeta Edinson Zapata Campo
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto


Aprobo: TF Sharon Beltrán Ricarte
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


Vo.Bo. Jorge Peña Holguín
Jefe Área de presupuesto GINREDCA


Revisó: CPS María de La Cruz Torres
Asesora Jurídica GINREDCA


Elaboró: CPS María Castro S.
Ejecutiva Contratos GINREDCA